

Bases Legales del concurso “Softónic@” por un día” (en adelante el “Concurso” y las “Bases” respectivamente).

1. Organización: La empresa organizadora de este Concurso es Softonic International, S.A. (en lo sucesivo, "Softonic"), con domicilio social en Barcelona, c/ Rosselló i Porcel, 21, planta 12 número de identificación fiscal en España A-62134341.

2. Participación: Podrá participar en el Concurso cualquier persona física mayor de edad. La participación será gratuita. No podrán participar en el Concurso los empleados de Softonic, ni de sus empresas filiales, o que trabajen para alguna persona o entidad que preste servicios relacionados con el Concurso, así como cualquier persona relacionada con dichas empresas o que de alguna manera haya intervenido en la preparación del Concurso, ni los familiares de todas aquellas personas.

3. Mecánica del Concurso: A efectos de participar en el Concurso será necesario que la persona participante sea usuario registrado de Softonic (o proceda a registrarse como usuario) y realice las acciones que se detallan a continuación:

- (i) aceptar las bases del Concurso publicadas en (i) la página <http://articulos.softonic.com/>, (ii) en las páginas de Softonic en Twitter, Facebook y Google+ y (iii) en la newsletter de Softonic “All About Software”;
- (ii) grabar un vídeo de tema libre, que tenga por objeto el análisis y descripción del programa CCleaner, (<http://ccleaner.softonic.com/>). El idioma utilizado para producir el vídeo deberá ser el español y la duración del mismo no podrá exceder 2 minutos y 30 segundos;
- (iii) publicar el vídeo producido a través del canal de YouTube del participante;
- (iv) adjuntar el enlace directo al vídeo publicado en YouTube mediante la inclusión de un comentario en la sección habilitada a tal efecto en <http://articulos.softonic.com/concurso-video-editor-softonic>, siendo responsabilidad del participante procurar que el enlace facilitado sea válido y que el vídeo pueda visualizarse correctamente.

Se deja expresa constancia de que (i) no se aceptarán vídeos de contenido abusivo, obsceno, violento, racista, sexista, amenazante o que vulneren cualquier derecho fundamental de la persona o denigren la imagen de Softonic; (ii) el vídeo debe ser una creación original del participante y no infringir derechos de autor.

Cada usuario podrá participar en el Concurso con un único vídeo.

El Concurso no está patrocinado por parte de YouTube, LLC. Los participantes eximen a YouTube de cualquier responsabilidad en relación con el presente Concurso.

4. Periodo del Concurso: El Concurso se iniciará el día 26 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas (GMT+2) y finalizará el 15 de octubre de 2014 a las 12:00 horas (GMT+2).

5. Ganador: El ganador (1) del Concurso será elegido entre aquellos participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, por parte de un jurado formado por editores de Softonic. La decisión de Softonic en cuanto al ganador será final y vinculante. Para la elección del ganador se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la calidad del vídeo y su originalidad. Sólo se elegirá un ganador, que será anunciado en la página de Softonic en Facebook, Twitter, Google+, así como en la newsletter “All about Software” el día 16 de octubre de 2014. No obstante lo anterior, Softonic contactará con los ganadores a través del correo electrónico que hayan facilitado en el momento de registrarse en Softonic.

6. Premio: El premio del Concurso consistirá en:

- (i) Publicación del vídeo integrado en el artículo <http://articulos.softonic.com/concurso-video-editor-softonic>.
- (ii) Inclusión del vídeo en el catálogo propio de Softonic, en el enlace: <http://ccleaner.softonic.com/imagenes-videos> durante el plazo que Softonic considere oportuno.
- (iii) Publicación del enlace a la página de YouTube del vídeo ganador en Facebook, Twitter y Google+, junto con el nombre del ganador.

El Premio no podrá ser canjeable por dinero u otro artículo.

7. Derechos de imagen: De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el participante manifiesta y garantiza que los intervinientes en el vídeo, si los hubiera, que pudieran detentar derechos de imagen han prestado su consentimiento expreso a su aparición en el citado material así como a su posterior reproducción, publicación, distribución y puesta en comunicación pública por parte de Softonic, a través de cualquier medio de reproducción. En consecuencia, el participante será el único responsable de aquellas consecuencias que pudieran derivarse de toda reclamación de terceros por derechos de imagen así como de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera derivarse de la revocación de dicha autorización por parte de su titular.

8. Derechos de propiedad intelectual: El participante que sea elegido como ganador, en su condición de único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el vídeo presentado, que debe ser necesariamente de creación propia, cederá, mediante el acto de participación en el Concurso, los derechos de explotación sobre su creación a Softonic, con carácter de exclusiva para el territorio mundial sin limitación en el tiempo. La explotación que realice Softonic del vídeo se realizará sin recibir contraprestación económica de terceros para el participante.

Softonic adquiere del participante ganador el derecho de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución de los vídeos por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación.

Será responsabilidad del participante ganador garantizar que los vídeos son originales y que no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza. Cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la reclamación de derechos de terceros sobre el vídeo, será asumida única y exclusivamente por parte del participante.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante.

9. Tratamiento de los datos personales: De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, se informa a los participantes que los datos suministrados serán objeto de tratamiento por parte de Softonic con la finalidad de gestionar y administrar el Concurso, adjudicar el premio y realizar las otras acciones descritas en las presentes bases, y serán incorporados al correspondiente fichero automatizado de Softonic. Softonic asume las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad que garantizan la confidencialidad e integridad de la información de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre protección de Datos de Carácter Personal, y siempre en función del estado de la técnica.

La participación en el Concurso supondrá el consentimiento inequívoco del participante, titular de los datos, para el tratamiento de los mismos por parte de Softonic y para las finalidades informadas. Asimismo, el ganador del concurso consiente expresamente que Softonic pueda

utilizar su nombre e imagen para fines promocionales y/o publicitarios, así como para dar publicidad a los participantes premiados. En particular, el ganador acepta la inclusión de su nombre y/o imagen (a) en la red de páginas web de Softonic, (b) en notas/comunicados de prensa y/o (c) en los perfiles de Softonic en las diferentes redes sociales, tales como: Facebook, YouTube, Twitter, Google +, Pinterest, Instagram.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo copia de su DNI y la solicitud a la dirección electrónica privacy@softonic.com o a la dirección postal de Softonic (Softonic International, S.A. - c/ Rosselló i Porcel, 21, Planta 17 08016 Barcelona).

Para tener más información en cuanto a la política de privacidad de Softonic, los participantes pueden consultar la misma a través del siguiente enlace <http://www.softonic.com/legal>.

10. Legislación Aplicable: Las presentes bases se rigen por ley española. Softonic y los participantes en el Concurso se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona para cualquier controversia que pudiera generarse entre ambos.

11. Aceptación de las bases: El hecho de participar en el Concurso implica la total aceptación de estas bases, así como el criterio de Softonic en cuanto la resolución de cualquier interpretación de a las mismas. Softonic se reserva el derecho (i) de modificar las presentes bases en cualquier momento, total o parcialmente, poniéndolo en conocimiento de los participantes y (ii) de excluir de la participación en el Concurso a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases.

Barcelona, a 25 de septiembre de 2014.